



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 1 de 29

1. OBJETIVO

Definir las medidas de prevención del COVID-19 según lo establecido en las Resoluciones 666, 677, 679, y 1537 del 2020 y la 223 del 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las cuáles se adoptan las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19 y aplicar los lineamientos allí establecidos en los frentes de trabajo del Proyecto.

1.1. Objetivos Específicos

- Establecer actividades de información y capacitación al personal de la Concesión, sobre los riesgos y actividades de prevención del virus COVID-19.
- Verificar los esquemas de protección física implementados en Concesionaria Panamericana para garantizar las condiciones de seguridad a los trabajadores en el marco de los Estados de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y el Estado de Emergencia Sanitaria declarados por el Gobierno Nacional.
- Establecer lineamientos en relación con las medidas preventivas sanitarias para garantizar las condiciones de seguridad requeridas en el contexto de la actual pandemia por COVID-19 y en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 666, 677, 679, y 1537 del 2020 y la 223 del 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Definir actividades dirigidas a mitigar los riesgos de contagio y controlar la interacción social del personal presente en los frentes de trabajo.
- Implementar controles en los frentes de trabajo para asegurar la realización de actividades de autocuidado, el cumplimiento de los lineamientos de seguridad, el suministro y uso de elementos de protección personal específicos y acordes al riesgo derivado del virus COVID-19.
- Realizar seguimiento a las medidas implementadas para el transporte y movilización del personal en condiciones de higiene y bioseguridad en los frentes de trabajo.
- Diseñar y desarrollar una estrategia de divulgación del presente protocolo, que involucre el manejo de las diferentes herramientas informáticas y canales de comunicación.
- Generar canales de comunicación para informar y resolver inquietudes a las partes interesadas, sobre las medidas tomadas por Concesionaria Panamericana.

2. TEMPORALIDAD

El presente protocolo aplicará en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto No.417 del 17 de marzo de 2020 y el Estado de Emergencia Sanitaria declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por última vez mediante Resolución 222 de 2021, ambas del Ministerio de Salud y Protección Social, y hasta tanto cesen las condiciones que dieron origen a dicho estado.

3. ALCANCE

Aplica para las actividades relacionadas con la construcción e intervención de la infraestructura a cargo de Concesionaria Panamericana S.A.S., y las labores administrativas desarrolladas para tal fin, así como para sus contratistas y proveedores en el marco del contrato de concesión OJ-121-97



TITULO DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 2 de 29

y sus adicionales, durante el periodo de tiempo del estado de emergencia declarada por el Gobierno Nacional ocasionada por la pandemia del COVID-19.

4. DEFINICIONES

- **Afectado:** Personas que están infectadas o contaminadas o que son portadoras de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.
- **Aislamiento:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores y demás personas que se relacionan con ellos.
- **Cohorte de pacientes:** agrupación de las pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.
- **Contacto estrecho:** es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- **Caso Confirmado:** Persona con infección por el virus del COVID-19 confirmada mediante pruebas de laboratorio, independientemente de los signos y síntomas clínicos.
- **Caso Sospechoso:** Teniendo en cuenta la información con la que se cuenta a la fecha, se considera Caso Sospechoso:

Paciente con infección respiratoria aguda severa (con fiebre, resfriado y que necesita ser hospitalizado) y sin otra etiología que explique completamente las manifestaciones clínicas y que haya viajado al extranjero, o residido en otro país, en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.

Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda y en el que se cumpla al menos una de las siguientes condiciones en los últimos 14 días anteriores al inicio de los síntomas: a) haber estado en contacto con un caso confirmado o probable de infección por el COVID-19, o b) haber trabajado o estado en un centro de atención sanitaria en el que se estuviese tratando a pacientes con infección confirmada o probable por el COVID-19 o pacientes con enfermedades respiratorias agudas.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 3 de 29

- **COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.
- **Desinfectante:** es un agente que elimina la mayoría de los microorganismos patógenos, pero no necesariamente todas las formas microbianas esporuladas en objetos y superficies inanimados.
- **Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB):** Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, Empresas Solidarias de Salud, las Asociaciones Mutuales en sus actividades de Salud, las Entidades Promotoras de Salud Indígenas, las Cajas de Compensación Familiar en sus actividades de salud, las Entidades que administren planes adicionales de salud, las entidades obligadas a compensar, las entidades adaptadas de Salud, las entidades pertenecientes al régimen de excepción de salud y las universidades en sus actividades de salud.
- **Grupo Familiar:** es el grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda, y atienden necesidades básicas a cargo de un presupuesto común.

Hipoclorito de sodio: son los desinfectantes más ampliamente utilizados. Tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana, no dejan residuos tóxicos, no son afectados por la dureza del agua, son económicos y de acción rápida, remueven los microorganismos fijados en las superficies y tienen una incidencia baja de toxicidad. Deben ser utilizados teniendo en cuenta que corroen los metales en altas concentraciones (>500 ppm) y generarán gas tóxico cuando se mezclan con amoníaco o ácido.

- **Mascarilla Quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Material Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **Medidas preventivas para evitar la transmisión por gotas:** acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 100 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente. El uso de mascarillas y distanciamiento físico son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión (<https://www.who.int/news-room/commentaries/detail/modes-of-transmission-of-virus-causing-covid-19-implications-for-ipc-precaution-recommendations>).
- **Medidas preventivas para evitar transmisión por contacto:** acciones para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 4 de 29

habitación) o animado (personal de salud u otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico, siendo el lavado de manos, la limpieza y desinfección de superficies y áreas donde las manos pueden entrar en contacto, con las gotitas respiratorias que pueden depositarse sobre superficies y objetos. Es posible que una persona contraiga el COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos, aunque no se cree que la propagación a través del contacto con superficies contaminadas sea una forma común de propagación. El lavado de manos, la limpieza y desinfección de superficies son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión (<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/how-covid-spreads.html>)

- **Medidas preventivas para evitar la transmisión por aerosoles:** acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por aerosoles (< 100 micras) que pueden permanecer en el aire a distancias mayores a 2 metros y que pueden ingresar principalmente por inhalación a través de la nariz y la boca de la persona que está en contacto con el contagiado (<https://www.who.int/es/news-room/commentaries/detail/modes-of-transmission-of-virus-causing-covid-19-implications-for-ipc-precaution-recommendations> y <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/how-covid-spreads.html>)
- **NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica
- **PRASS:** Programa de pruebas, rastreo, y asilamiento selectivo sostenible.
- **Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- **Proyecto:** Corresponde a las obras y actividades ejecutadas en el marco del Contrato de Concesión OJ-121-97 y sus adicionales.
- **Residuo Biosanitario:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- **Residuos Peligrosos:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- **SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- **SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.
- **Seguimiento:** Procedimiento para mantener el contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 5 de 29

- **Sintomatología:** Conjunto de síntomas que son característicos de una enfermedad determinada o que se presentan en un enfermo.

5. RESPONSABILIDADES

5.1 Concesionaria Panamericana

- Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en las resoluciones en materia de los protocolos de bioseguridad que emita el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria a causa del Coronavirus.
- Capacitar a los trabajadores y contratistas de obra vinculados frente a las medidas indicadas en este protocolo.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa, de acuerdo con las condiciones y viabilidades de la actividad desempeñada.
- Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas de obra y comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.
- Proveer a los trabajadores los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales.
- Promover con los trabajadores y contratistas, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.
- Establecer un protocolo de prevención y mitigación del COVID-19, a través del cual se implementarán las recomendaciones previstas en la Resolución 666 del 2020 y la 223 de 2021 y este protocolo, conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas, autoridades, personal de interventoría, supervisión y demás personas que estén presentes en los frentes de obra u operación de los proyectos. Este protocolo deberá tener concepto de no objeción/aprobación por parte de la interventoría el cual deberá ser emitido previo al reinicio de las obras.
- Articular con las entidades contratantes, administraciones municipales del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, las secretarías departamentales y distritales de salud o la entidad que haga sus veces y las ARL, en el ámbito de competencia de cada uno, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.
- Publicar los protocolos en las páginas web y en los medios de información con los que cuente la Concesionaria
- Reportar a la entidad contratante, a la interventoría y a las autoridades de salud del orden nacional, departamental o municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar, así como el seguimiento a la evolución de los casos reportados.
- Tener en cuenta los lineamientos y disposiciones de las autoridades nacionales y locales para la atención y prevención del COVID-19 en los períodos de aislamiento preventivo o selectivo, según aplique ordenados por el Gobierno Nacional, y hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 6 de 29

- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas y comunidades alrededor de los proyectos.
- Solicitar el acompañamiento de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas en su proyecto.

5.2 Contratistas

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por Concesionaria Panamericana durante el tiempo que permanezca en sus instalaciones y en el ejercicio de las labores asignadas. Lo anterior sin perjuicio de los protocolos particulares que cada uno de los Contratistas deberá adoptar para garantizar la protección de los trabajadores a su cargo.
- Reportar a Concesionaria Panamericana cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar a Concesionaria Panamericana las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria. De igual manera se promoverá por parte de los Contratistas el uso de la aplicación CoronApp.

6. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES

Cuando se utilice la expresión trabajador en el presente protocolo se entenderá que hace referencia al personal que se encuentre vinculado laboralmente con Concesionaria Panamericana.

En ningún caso, la obligación de la implementación de este protocolo podrá traducirse en el desconocimiento o desmejora de las condiciones laborales.

Concesionaria Panamericana expedirá las circulares internas que se requieran para todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, en todas las áreas de trabajo, con la obligación de implementación de las siguientes medidas:

6.1 Interacción social

Evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeraciones de personas que puedan tener síntomas o padecer patologías relacionadas y contagiosas. Se debe mantener una distancia mínima de dos metros entre las personas.

6.2 Hidratación

Concesionaria Panamericana propiciará el consumo de agua de manera frecuente entre sus trabajadores.

6.3 Informarse

Orientar a los trabajadores que se informen acerca de la prevención únicamente de fuentes oficiales y evitar la divulgación de información que proyecte miedo o pánico generalizado.

6.4 Lavado de manos

Concesionaria Panamericana con el fin de garantizar esta medida ha adoptado las siguientes medidas:

- El lavado de manos con agua y jabón, entre otros: i) después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos,



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 7 de 29

cerraduras, transporte ii) cuando las manos están visiblemente sucias, iii) antes y después de ir al baño, iv) antes y después de comer. v) después de estornudar o toser, vi) antes y después de usar tapabocas, vii) antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, a realizar el manejo de sus alimentos.

- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).
- Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente par parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- Disponer en áreas comunes y de trabajo de puntos para el lavado frecuente de manos.
- Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínima 20 - 30 segundos.
- Los responsables de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo deberán establecer mecanismos de seguimiento, monitoreo y autocontrol en todos los sitios de trabajo.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Se deben tener recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado
- Disponer de toallas desechables para el secado de manos.
- Concesionaria Panamericana se abstendrá de utilizar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar, debido al riesgo de transmisión del virus en esas actividades.
- El lavado de manos debe durar de 20 a 30 segundos. Si no cuenta con un sitio para hacer el lavado de manos, Concesionaria Panamericana suministrará un kit que contenga alcohol o gel antibacterial. (garantizando en todo caso que se cuenten con los elementos necesarios para el lavado de manos).
- Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.
- Si se utilizan guantes desechables o de trabajo para manipular dinero, documentos, herramientas o equipos de trabajo, entre otros, se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes.
- Concesionaria Panamericana ha publicado fichas de instrucciones sobre la técnica de lavado de manos y las ha dispuesto cerca a cada lavamanos.

EL USO DE GUANTES DESECHABLES O DE TRABAJO NO REEMPLAZA EL LAVADO FRECUENTE DE MANOS.

6.5 Prevención

Si hay personal con resfriado, tos, gripa o presenta síntomas como fiebre o dificultad para respirar no deben presentarse al trabajo, reportar al jefe inmediato su condición y reintegrarse a la labor una vez este recuperado presentado los registros médicos correspondientes, en caso de ser necesario.

6.6 Saludo

Evitar contacto físico, no dar la mano, besos, ni abrazos.

6.7 Puestos de trabajo limpios

Organizar documentos, archivar, mantener el escritorio libre y despejado para facilitar las labores de limpieza.

6.8 Vehículos



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 8 de 29

Limpiar con desinfectantes de uso común o alcohol al 70% las partes de contacto frecuente: sillas, volante, controles, mandos etc.

6.9 Adecuada Ventilación

Respecto de la adecuada ventilación Concesionaria Panamericana deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Todos los ambientes de trabajo deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas trabajando en lugares de baja ventilación.
- Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de trabajo de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas
- Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas.
- En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:
 - a. La ventilación del lugar y el cumplimiento del distanciamiento físico de 2 metros.
 - b. En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas puede usarse ventiladores sin recirculación de aire.
 - c. Concesionaria Panamericana se abstendrá de utilizar aire acondicionado en su sede Bogotá, considerando que el mismo no cumple los parámetros establecidos en la Norma 52.2 de ASHRAE (ASHRAE, 2017).

6.10 Distanciamiento físico

Es la distancia de 2 metros que se debe guardar entre las personas que se encuentran en el entorno, o el establecido en cada uno de los protocolos de bioseguridad expedidos para las actividades de los diferentes sectores económicos o sociales emitidos por este Ministerio. A los grupos familiares, de acuerdo con la definición contenida en el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto 1374 de 2020, no les aplica esta regla de distanciamiento físico, pero deberán observarla con otros grupos o personas. Para practicar el distanciamiento físico se requiere:

- Los trabajadores, incluido el personal de servicios generales y de seguridad, deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo. Con el fin de organizar y optimizar la ubicación de los puestos de trabajo, para disminuir el riesgo de transmisión se podrá pedir asistencia y asesoría técnica a la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa o el contratista independiente vinculado mediante contrato de trabajo.
- Se debe controlar el aforo de los trabajadores en el área o recinto de trabajo. El aforo máximo siempre deberá permitir el distanciamiento de 2 metros como mínimo.
- Estas mismas condiciones deben aplicar en los sitios donde se consumen los alimentos (por ejemplo: área de reuniones de trabajo, comedores, cafeterías, casinos etc.) y en general en los sitios de descanso de los trabajadores.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 9 de 29

- No se deben permitir reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.
- Aprovechar las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y evitar el intercambio físico de documentos de trabajo.
- Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, se deben hacer recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.
- En espacios de almuerzo o refrigerios disponer de 2 metros de distancia entre las sillas, e indicar a los trabajadores que solo pueden quitarse el tapabocas para comer.
- Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, Concesionaria Panamericana a través del área SST realiza recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, lo anterior dado que es una de las mejores medidas para evitar la propagación.

6.11 Recursos

Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo dispuestos en el centro de trabajo, gel, alcohol, papel, toallas, etc. y evitar el desperdicio del agua (uso eficiente).

6.12 Reuniones

Efectuar reuniones no presenciales o vía web, en caso de ser estrictamente necesario convocar máximo a 10 personas, dejar una silla intermedia, mantener distancia mínima de 2 metros entre personas, mantener las salas abiertas y ventiladas.

6.13 Capacitaciones

Desarrollar sesiones escalonadas con número de personas acorde al lugar, evitar aglomeraciones, mantener distancia mínima de 2 metros entre personas, usar espacios abiertos o ventilados.

6.14 Elementos de Protección Personal- EPP para prevención del COVID-19

- Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la asesoría y asistencia técnica de la Administradora de Riesgos Laborales definirán los EPP que permitan la protección del COVID-19 y se ajusten a la labor que realizan, partiendo de valoraciones cuantitativas como mediciones de higiene industrial u ocupacional.
- Concesionaria Panamericana entregará los EPP y garantizará su disponibilidad y recambio.
- El área SST debe informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP.
- El uso de guantes es obligatorio si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos o cuando la tarea así lo requiera, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que son de uso personal.
- Se han instalado recipientes adecuados para la disposición final de los elementos de protección personal utilizados.
- Ningún trabajador debe usar la dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales.
- Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP.

Manejo de los tapabocas

- El uso del tapabocas es obligatorio en todo momento, así como en el transporte público y en áreas con afluencia masiva de personas.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 10 de 29

- El uso correcto de los tapabocas, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.
- Se mantendrá visible las técnicas de uso y disposición de EPP.
- Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Concesionaria Panamericana ha diseñado fichas de instrucciones sobre el manejo de los tapabocas y los ha dispuesto en las carteleras.
- Recomendar a personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos, en lo posible, si su trabajo involucra un alto contacto o contacto cercano con otras personas.
- Realizar siempre lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.
- Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos. por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.
- Sujete las cintas a coloque las gomas de forma que quede firme.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.
- No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación
- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo; en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítelo en una bolsa de papel o basura.
- No reutilice el tapabocas de un solo uso o desechable.
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

6.15 Limpieza y desinfección

Para garantizar el aseo y limpieza diaria de las instalaciones, equipos, utensilios, vehículos, equipos (maquinaria) y áreas de trabajo Concesionaria Panamericana ha establecido el CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección, donde se define el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección empleados, entre otros.

6.16 Manipulación de insumos y productos

- Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Concesionaria Panamericana cuenta con el protocolo de recepción de insumos y productos, el cual se encuentra documentado en el Instructivo de Contingencia para los Diferentes Procesos.
- Concesionaria Panamericana cuenta con el Protocolo de Limpieza y Desinfección en el cual se describe el procedimiento para los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos.
- Garantizar condiciones de higiene durante su almacenamiento.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 11 de 29

- Reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.
- Para productos terminados, se recomienda utilizar sellos resistentes a la manipulación o doble bolsa para garantizar que no haya contaminación de estos.
- No reenvasar insumos o productos en envases que puedan confundir al personal de servicio generales o trabajadores.
- Almacenar los productos según el riesgo, esto es, inflamable, corrosivo, reactivo con el agua, entre otros.
- Seleccionar los productos desinfectantes de acuerdo con el uso o labor en la que se vayan a emplear.
- Contar con las fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados.
- Consultar de manera específica, las indicaciones del fabricante del producto desinfectante, para asegurar así que las diluciones y tiempos de aplicación sean los correctos.
- Manejo y disposición de envases de detergentes, jabones, desinfectantes.
- Evitar las mezclas de productos, tales como:
 - Hipoclorito de sodio con algún ácido como limón, vinagre o productos de limpieza que contengan ácido clorhídrico, toda vez que genera cloro gaseoso, que es altamente tóxico.
 - Hipoclorito de sodio y alcohol, teniendo en cuenta que al combinarlos se obtiene cloroformo, compuesto químico tóxico al hígado.
 - Hipoclorito de sodio y limpiadores con amoníaco que al ser combinados generan grandes cantidades de cloraminas, que además de ser muy tóxicas pueden producir problemas pulmonares y daño al hígado
 - El agua oxigenada junto con el cloro forma cloratos o percloratos, que se utilizan en los explosivos.
 - La mezcla de agua oxigenada con vinagre también puede ser explosiva, se obtiene ácido peracético.
- Para la manipulación de documentos (certificaciones, remisiones, entre otros), herramientas, insumos o cualquier elemento con el que haya que interactuar en el contacto con proveedores y clientes, se debe siempre utilizar tapabocas y guantes, conservar la distancia mínima establecida y evitar periodos de contacto superiores a 10 minutos.

6.17 Manejo de residuos

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en bolsa de color roja que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca
- Realizar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 12 de 29

7. HORARIOS DE TRABAJO Y TURNOS

El Proyecto desarrollará sus actividades dentro de la jornada laboral máxima permitida, y jornadas flexibles en los turnos para el personal de operaciones.

Concesionaria Panamericana validará que los contratistas presenten las programaciones de obra ajustando los turnos y horarios de trabajo a la jornada laboral máxima legal permitida.

8. CONSTRUCCION DE OBRAS

8.1.1 Diariamente Concesionaria Panamericana a través del área SST verificará lo siguiente para el personal propio que se encuentre en obra

- En caso de que algún trabajador presente algún síntoma, condición de salud no apta o temperatura mayor a 38 °C, no se permitirá el ingreso a laborar hasta cuando se restablezca su estado de salud, o se cuente con los certificados médicos, en caso de ser necesario. Ver CP-IT-AD-02 - Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19. Concesionaria Panamericana tomará las medidas de bioseguridad necesarias para desplazar y mantener en sus instalaciones y frentes de obra a sus trabajadores mayores de 60 años, en aquellos casos que se requiera.
- El personal que cuenta con correo electrónico corporativo deberá diligenciar sus condiciones de salud por medio de la plataforma Galgo en la cual está configurado el módulo HSEQ. Para el personal que no cuenta con equipo de cómputo el diligenciamiento se realiza a través de la aplicación, por medio de celular y código QR asignado a cada trabajador.
- Al inicio de la jornada y al terminar la misma, se realizará la toma de temperatura del personal y a los visitantes autorizados por Panamericana.
- Se dispone de la base de datos suministrada por la plataforma Galgo el cual servirá como base de datos para hacer seguimiento a los casos.
- El responsable SST verificará que los equipos de trabajo tengan una conformación de máximo diez (10) trabajadores y con jornada laboral máxima legal permitida por frente de trabajo, manteniendo en lo posible, la distancia de 2 metros establecida.
- Las actividades laborales se deben realizar en áreas amplias y abiertas, totalmente ventiladas y con el menor número de concentración de trabajadores. Todos los trabajadores deben usar de manera obligatoria el tapabocas convencional o protector respiratorio suministrado de acuerdo con la definición que se tenga en la matriz de riesgos y demás elementos de protección personal según la actividad, lo anterior podrá ser verificado por personal con responsabilidades de supervisión.
- Se debe restringir el ingreso de personal ajeno a la obra, para lo cual se deberá señalar y delimitar las áreas de trabajo de manera que impidan el acceso de terceros al frente de trabajo.
- Mantener en los frentes de obra puntos de hidratación en perfectas condiciones de higiene y limpieza, que permitan a los trabajadores hidratarse de manera continua durante la operación o jornada laboral, con dispensadores que reduzcan los contactos innecesarios. Solicitar el lavado frecuente de manos antes del uso del punto de hidratación.
- Se debe garantizar la recolección de residuos y disponer de bolsas adecuadas para depositar cualquier elemento de protección utilizado o componente empleado en la desinfección del personal o lavado de manos. Los puntos de disposición de residuos deben estar debidamente identificados y señalizados.
- En los sitios dispuestos para la toma de alimentos o en los restaurantes, se mantendrá la distancia mínima (2 metros) entre trabajadores. No se permitirá trabajadores consumiendo alimentos en sillas contiguas.
- Suministro y uso obligatorio de tapabocas convencional o protector respiratorio definido en la matriz de riesgo.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 13 de 29

- En relación con el personal para el reinicio y continuidad de las obras, los contratistas priorizarán que la mano de obra pertenezca a los municipios del área de intervención directa del proyecto. Lo anterior no obstante las necesidades de personal de las obras y la disponibilidad de mano de obra local.
- En lo posible no rotar las cuadrillas y los trabajadores de las áreas administrativas, que sean los mismos en cada turno.
- El personal que presente algún síntoma o condición de salud asociado a COVID-19, ya sea previo al inicio de la jornada laboral, durante la misma o después, y que sea remitido a aislamiento domiciliario o algún centro de atención médica, deberá ser sujeto de seguimiento registrando la evolución de su estado de salud. Esta información deberá ser incluida en los reportes realizados y enviados a la interventoría.
- En caso de que se desarrollen trabajos que requieran una distancia menor, se recomienda que todo el equipo utilice tapabocas de forma permanente.
- Divulgar constantemente información sobre reconocimiento de signos y síntomas de alarma y medidas de prevención contra el coronavirus COVID-19, acerca del uso obligatorio de elementos de protección personal, protocolo de lavado de manos y etiqueta respiratoria, en todas las áreas de trabajo.
- Garantizar limpieza y desinfección diaria de la herramienta y equipo empleado en las actividades de obra, mantenimiento y operación.
- Designar un espacio donde los trabajadores puedan cambiarse de manera individual y donde puedan dejar sus implementos de protección personal debidamente limpios.

8.1.2 Diariamente Concesionaria Panamericana a través del área SST verificará lo siguiente en relación con los contratistas de obra presentes en el proyecto

Concesionaria Panamericana verificará diariamente el cumplimiento de cada una de las disposiciones y obligaciones dispuestas en las Resoluciones 666, 677, 679, y 1537 del 2020 y la 223 del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, y/o aquellas otras normas relacionadas con protocolos de bioseguridad, a través del formato "Lista de chequeo plan de reactivación de obra". De igual manera es responsabilidad de cada contratista mantener las medidas consideradas en dichas resoluciones.

8.1.3 Transporte, movilización de personal y medidas a implementar por parte de los Conductores

Los conductores de todo tipo de transporte antes, durante y después de iniciar la operación deben realizar los siguientes procedimientos:

1. Inicio de operación

- Los conductores de vehículos de todos los frentes de trabajo deberán realizar la limpieza y desinfección de acuerdo con el CP-IT-AD-03 Protocolo de limpieza y desinfección. Estas actividades de limpieza deben realizarse con desinfectantes de uso común o alcohol al 70% al interior de buses o vehículos al inicio de la jornada y al finalizar cada recorrido, especialmente de aquellas superficies con las cuales los pasajeros tienen contacto frecuente, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, pasamanos, barandas, entre otras. Se debe evitar realizar paradas no autorizadas o innecesarias.
- Abrir las puertas del vehículo y permitir que se ventile durante un par de minutos antes de iniciar cada servicio.
- Retirar de los vehículos elementos susceptibles de contaminación como alfombras, tapetes, forros de sillas acolchados, bayetillas o toallas de tela de uso permanente, protectores de cabrillas o volantes, barra de cambios o consolas acolchadas de tela o textiles con fibras de difícil lavado, entre otros que puedan albergar material particulado.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 14 de 29

- Asear el vehículo con agua y jabón y desinfectar con regularidad las superficies y partes de la cabina de la siguiente manera: iniciar la limpieza mediante la remoción de polvo y suciedad con un paño limpio y húmedo.
 - Continuar aplicando desinfectantes en el tablero, botones, palanca de cambios, manubrio, espejos retrovisores, Pasamanos, hebillas de cinturones de seguridad, radio, manijas de puertas y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina o el vehículo. Con una toalla desechable limpiar todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes, los cuales pueden ser de caucho o normales para actividades de aseo, atendiendo las medidas de bioseguridad, en lo que corresponda.
 - Antes del ingreso a los vehículos, el conductor verifica que los pasajeros hagan uso del tapabocas convencional durante la movilización en los buses o vehículos. Los pasajeros deberán permanecer con estos elementos durante todo el proceso de transporte.
 - Si se traslada más de una persona en la cabina o vehículo, se debe utilizar el tapabocas de tiempo completo, y mantener una distancia de por lo menos un metro. En caso de viajar individualmente, el tapabocas se debe utilizar cuando se interactúa con otros.
2. Ante un retén de Policía o autoridad de tránsito
- Ante el requerimiento por parte de las autoridades en la vía, deberá entregar los documentos solicitados y mantener una distancia mínima de dos metros. Una vez le regresen los documentos, deberá realizar el lavado de manos con agua y jabón y, de no ser posible, efectuar la desinfección con alcohol glicerinado, gel antibacterial o toallas desinfectantes.
 - Al utilizar tapabocas, tener en cuenta que la autoridad puede solicitarle el retiro de éste para hacer un reconocimiento facial.
3. Alimentación
- Se recomienda llevar sus propias provisiones de alimentos y lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado mínimo al 60% después de manipular dinero, de no ser posible debe garantizarse el distanciamiento físico, previendo por lo menos dos metros entre personas que no pertenezcan al mismo grupo familiar en los sitios en los que realicen paradas para alimentarse.
4. Tanqueo de combustible (cuando aplique)
- Mantener una distancia mínima de dos metros entre personas una vez terminado el proceso, lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado mínimo al 60% o gel antibacterial después de pagar. Procure realizar el pago por medios electrónicos o con el monto exacto de la compra.
5. Pago de peajes (Cuando aplique)
- Lavar las manos con agua o jabón o desinfectarlas con alcohol glicerinado mínimo al 60% después de efectuar el pago del peaje, recibir el cambio y el comprobante de pago
 - Procure realizar el pago con el monto exacto de la compra.
6. Culminación del Recorrido
- Asear el vehículo con agua y jabón. Desinfectar todas las partes con las cuales las personas han tenido contacto y atender las medidas de bioseguridad.
 - Si se utilizan guantes desechables o de trabajo para manipular dinero, documentos, sobres, mercancías, entre otros, se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes. Los guantes desechables, deben disponerse en bolsa para residuos ordinarios y los guantes de trabajo deben ser lavados y desinfectados después de su uso.
7. Al llegar a casa o al hotel
- Tener en cuenta las indicaciones previstas en el numeral 9.5.2 del presente protocolo.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 15 de 29

8. Medidas especiales para vehículos particulares

- Los conductores de vehículos de servicio particular deberán atender las medidas descritas en este capítulo y adicionalmente las siguientes:
 - o Mantener ventilado el vehículo, en la medida de lo posible.
 - o Utilizar el tapabocas de manera permanente cuando se traslada más de una persona y mantener una distancia de por lo menos un metro entre personas, por ejemplo, el acompañante puede ir en la parte de atrás. Las personas que son de un mismo grupo familiar podrán movilizarse en el mismo vehículo de acuerdo con su capacidad máxima.
 - o Lavar las manos con agua y jabón de manera frecuente o desinfectarlas con alcohol glicennado mínimo al 60%.
- Para el caso de las camionetas solo podrán ir máximo tres personas.
- Para el caso de los camperos tipo Vitara solo podrán ir máximo dos personas.
- Para el caso de la van solo podrán ir máximo 7 personas.

8.1.4 Transporte y movilización de personal de contratistas

Concesionaria Panamericana verificará a los contratistas el cumplimiento de cada una de las disposiciones y obligaciones dispuestas en las Resoluciones 666, 677, 679, y 1537 del 2020 y la 223 del 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y/o aquellas otras normas relacionadas con protocolos de bioseguridad, a través del formato "Lista de chequeo plan de reactivación de obra". De igual manera es responsabilidad de cada contratista mantener las medidas consideradas en dichas resoluciones.

8.1.5 Transporte de carga, suministro de insumos y transporte de equipos y maquinaria

Diariamente, a los vehículos y equipos empleados en el proyecto (grúas, camionetas, vehículos de carga, maquinaria entre otros), se les deberá realizar el proceso de desinfección y limpieza de acuerdo con el CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección establecido. Adicional a esto se deberán seguir los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento en el proyecto:

- Revisar y acatar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte para el transporte de carga.
- Para el caso de las grúas y volquetas solo podrán ir máximo dos personas.
- Se deberá retirar todos los elementos susceptibles de contaminación, como adornos (muñecos, gomas, etc.), forros de sillas acolchados, entre otros.
- Al momento de iniciar la operación se debe rociar con desinfectantes de uso común o alcohol al 70% el tablero, botones, manijas, cinturones, palanca de cambios, manubrio y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina; con una toalla desechable limpiar todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes desechables o de trabajo. Los contratistas garantizaran los insumos para llevar a cabo la limpieza y desinfección.
- Los conductores de volquetas que transporten material desde o hacia los frentes de obra, no deberán tener contacto con el exterior, usar carpado electrónico o si este es manual lo deberá realizar el personal del frente de trabajo. En caso de que deba salir de la cabina, usar tapabocas, y permanecer con este elemento durante todo el proceso de cargue o descargue y realizar el lavado de manos
- Los operadores de maquinaria deberán permanecer dentro de la cabina de la máquina el mayor tiempo posible de la jornada laboral, preferiblemente salir de la cabina para consumir los alimentos, uso del baño y pausas activas.
- En los lugares de cargue de los frentes de obra, se habilitarán sitios de espera con baños en buen estado, funcionando con suministro permanente de agua, jabón líquido y toallas desechables.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 16 de 29

- A todos los conductores y operadores se les suministrarán guantes de acuerdo con la identificación de la matriz de riesgos, y garantizar que durante la conducción u operación de maquinaria sean usados.
- Los documentos y/o recibos de carga, serán entregados usando guantes y deberán ser introducidos en una bolsa plástica transparente.
- El operador deberá evitar al máximo el contacto con personas, en la medida de lo posible llevar las propias provisiones de alimentos, de ser necesario la detención en un restaurante, lavarse las manos antes y después de comer y aplicarse antibacterial o alcohol antes de montarse a la cabina nuevamente.
- Para el proceso de tanqueo, una vez se detenga el vehículo, debe ponerse tapabocas para realizar el proceso, en lo posible pagar con sistemas electrónicos, una vez terminado el proceso lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial después de pagar.
- En los sitios de cargue y descargue de los frentes de obra, cuando este se haga en zona del Proyecto, éste deberá disponer de sitios seguros de espera con acceso a baños, en buenas condiciones de limpieza y con suficiente suministro de agua, jabón y desinfectante.

8.1.6 Transporte de carga, suministro de insumos y transporte de equipos y maquinaria de contratistas

Concesionaria Panamericana verificará a los contratistas el cumplimiento de cada una de las disposiciones y obligaciones dispuestas en las Resoluciones 666, 677, 679, y 1537 del 2020 y la 223 del 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y/o aquellas otras normas relacionadas con protocolos de bioseguridad, a través del formato "Lista de chequeo plan de reactivación de obra". De igual manera es responsabilidad de cada contratista mantener las medidas consideradas en dichas resoluciones.

8.1.7 Motocicletas particulares

Los conductores de motocicletas deberán atender las medidas descritas en el numeral Transporte, movilización de personal y medidas a implementar por parte de los Conductores de este protocolo y tener en cuenta, además:

- Si se traslada más de una persona en el vehículo, se debe utilizar el tapabocas de tiempo completo
- En el caso de motocicletas se debe desinfectar con regularidad el manubrio de estas, así como los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, rodilleras, entre otros.
- Lavar las manos con agua y jabón de manera frecuente o desinfectarlas con alcohol glicerinado mínimo al 60%
- Se debe hacer estricto cumplimiento de las normas de tránsito.

8.1.8 Bicicletas convencionales, eléctricas, y patinetas eléctricas

Si se consideran alternativas para la movilidad como caminar o desplazarse en bicicleta se deberá seguir lo establecido en los lineamientos o protocolo de bioseguridad para actividad física al aire libre. Además, tener en cuenta:

- Se debe ejecutar la actividad de limpieza y desinfección de la bicicleta con regularidad, en especial el manubrio, así como los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, rodilleras, entre otros, atendiendo las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 del 2020 y la 223 de 2021, en lo que corresponda.
- Llevar siempre un kit de auto cuidado que incluya toallas desechables con bolsa plástica para depositarlas una vez usadas, gel antibacterial, bloqueador solar, tapabocas, hidratación con agua, ropa deportiva de uso exclusivo para las actividades a realizar al aire libre. Utilizar el



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 17 de 29

tapabocas siguiendo las orientaciones previstas numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 del 2020 y la 223 de 2021.

- Si se utilizan guantes desechables o de trabajo se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes. Los guantes desechables, deben disponerse en bolsa para residuos ordinarios y los guantes de trabajo deben ser lavados y desinfectados después de su uso.

8.1.9 Usuarios de servicio público de transporte

- Es obligatorio el uso de tapabocas de manera correcta y permanente en el sistema de transporte público, tales como taxis, transporte masivo, terrestre intermunicipal, colectivo, mixto, por cable o férreo.
- Mantener una distancia mínima de un metro, entre personas al interior del transporte público. Salvo aquello dispuesto para el servicio público de transporte terrestre masivo en cada jurisdicción donde este opere.
- Absténgase de saludar con besos, abrazos o dar la mano.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Para realizar el pago del servicio de transporte o la recarga de su tarjeta de transporte preferiblemente utilice medios electrónicos.
- Si se utiliza dinero en efectivo, procure pagar con el valor exacto.
- Se debe evitar adquirir o recibir alimentos u otros elementos durante el recorrido, así como abstenerse de cantar, hablar, consumir alimentos, ni realizar o recibir llamadas telefónicas durante el recorrido
- Utilice alcohol glicerinado mínimo al 60% o toallas desinfectantes después de utilizar dinero en efectivo y después de tener contacto con superficies tales como: pasamanos, cinturones de seguridad, sillas, torniquetes, mostradores, manijas de puertas y ventanas.
- Se debe mantener una adecuada ventilación en el vehículo, en la medida de lo posible evite cerrar las ventanas.
- Lavar las manos con agua y jabón o desinfectar con alcohol glicerinado mínimo al 60%, al terminar su recorrido o al salir del sistema de transporte publico
- Si durante el recorrido presenta síntomas respiratorios de aviso al transportador y a la EPS, y manténgase a una distancia de por los menos dos metros de los demás usuarios y del conductor.

8.1.10 Control de emergencias e incidentes de salud para el personal propio

En los frentes de trabajo del proyecto se dispondrá de los siguientes elementos:

- **BOTIQUINES:** los cuales deben contar con alcohol, tapabocas, termómetro laser o digital y guantes desechables, con acceso a todos los trabajadores, el cual será administrado por el área SST o el designado, de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **CAMILLAS:** camillas plásticas.
- **PUNTOS DE CONTROL BÁSICO:** los cuales deberán contar con personal designado para realizar el reporte diario de síntomas y toma de temperatura del personal que ingrese o se retire de la obra, y contar con protección respiratoria y termómetro laser o digital. En caso de que alguna persona presente síntomas asociados al COVID-19, la persona encargada del Punto de Control deberá establecer aislamiento inmediato, evitar su ingreso a la obra, y activar el protocolo del numeral Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de Contagio.

8.1.11 Control de emergencias e incidentes de salud para contratista

Concesionaria Panamericana verificará el cumplimiento de cada una de las disposiciones y obligaciones dispuestas en las Resoluciones 666, 677, 679, y 1537 del 2020 y la 223 del 2021



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 18 de 29

expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y/o aquellas otras normas relacionadas con protocolos de bioseguridad, a través de la "Lista de chequeo plan de reactivación de obra". De igual manera es responsabilidad de cada contratista mantener las medidas consideradas en dichas resoluciones.

8.1.12 Recurso humano

El Proyecto dispondrá de áreas con personal social, ambiental y/o de seguridad y salud en el trabajo con licencia en salud ocupacional para el direccionamiento, seguimiento y gestión del riesgo.

9. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

- Para la prevención del contagio del COVID-19 Concesionaria Panamericana monitorea constantemente el estado de salud. Esta información permite evidenciar las características proclives a la exposición al contagio en los lugares de trabajo. Para esto ha establecido el CP-IT-AD-02 Protocolo de Actuación ante Casos con Síntomas o Confirmados de COVID-19.
- Concesionaria Panamericana provee los mecanismos mediante los cuales no se dé la diseminación ni transmisión indirecta de virus, a través de elementos contaminados (superficies de trabajo, máquinas o equipos de trabajo, elementos de protección personal, ropa de dotación o de trabajo suministrada, agua, alimentos, productos biológicos, sangre). Y garantiza a través del distanciamiento social y demás estrategias adoptadas que limiten la transmisión directa, por contacto y el aire compartido.
- A través del área SST y/o el área administrativa, se identifican las condiciones de salud de trabajadores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección periódicas.
- Por lo anterior Concesionaria Panamericana asegura el cumplimiento de las siguientes actividades:

9.1 Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Revisar y actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID 19 en el ambiente de trabajo.
- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19, y las previstas en el presente protocolo.
- Concesionaria Panamericana cuenta con el CP-IT-AD-02 Protocolo de Actuación ante Casos con Síntomas o Confirmados de COVID-19, donde se establece el plan de acción cuando se advierta o se informe que un usuario, trabajador, subcontratistas o visitantes asociado al Proyecto presente sintomatología y/o haya sido confirmado positivo del contagio de Coronavirus (COVID-19).
- No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C o síntomas de afección respiratoria.
- El personal que cuenta con correo electrónico corporativo deberá diligenciar sus condiciones de salud por medio de la plataforma Galgo en la cual está configurado el módulo HSEQ. Para el personal que no cuenta con equipo de cómputo el diligenciamiento se realiza a través de la aplicación, por medio de celular y código QR asignado a cada trabajador.
- A través del área SST se fomenta el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los trabajadores.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 19 de 29

- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores y durante la jornada laboral, realizar el protocolo de lavado de manos, con una periodicidad mínima cada 3 horas y al finalizar la jornada.
- Concesionaria Panamericana validará el canal de comunicación con las EPS y ARL correspondientes para informar cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial
- Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la Empresa. Teniendo en cuenta las reservas de información.
- Se desarrolla un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal, utilizando termómetro láser (al cual se le debe realizar la limpieza y desinfección después de cada uso), realizando la toma al ingreso y salida del turno por trabajador, Se verifican las condiciones de salud y temperatura de proveedores y clientes, con el debido reporte en el formato CP-RE-GH-29 Formato Autoreporte de condiciones de salud y Estado de inmunidad.
- Capacitar a los trabajadores, proveedores y clientes que ingresen a las instalaciones de Concesionaria Panamericana en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
- Proveer asesoría y acompañamiento a los trabajadores o colaboradores, incluidos los de aislamiento preventivo.
- Los trabajadores adultos mayores y aquellos que presenten comorbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19 deberán realizar trabajo minimizando los contactos estrechos con otras personas.

9.1.1 Trabajo remoto o trabajo a distancia

- Concesionaria Panamericana como medida de prevención ha adoptado la modalidad del trabajo remoto para el personal administrativo.
- Concesionaria Panamericana ha garantizado acompañamiento continuo a través del área de Sistemas, con las herramientas tecnológicas disponibles, permitiendo estar en comunicación y conectividad.
- Los mayores de 60 años y trabajadores que presenten comorbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19 podrán realizar trabajo remoto.
- La Dirección Administrativa en conjunto con el área SST deberá realizar análisis de reconversión laboral de acuerdo con las condiciones y viabilidades del proceso productivo para aquellos casos que requieran permanecer en aislamiento obligatorio preventivo.

9.1.2 Trabajo de forma presencial

Para el desarrollo de actividades laborales de manera presencial Concesionaria Panamericana ha capacitado a través del área SST a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, que como mínimo debe contener:

- Información general relacionada con los lugares de Concesionaria Panamericana en los que puede haber riesgo de exposición.
- Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- Factores de riesgo individuales.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 20 de 29

- Signos y síntomas.
- Importancia del reporte de condiciones de salud.
- Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19, CP-IT-AD-02.
- Protocolo de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, lavarse inmediatamente las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, instalaciones de Concesionaria Panamericana o en actividades externas, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 segundos de acuerdo a los lineamientos de la OMS, y después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
- Si la persona llega a presentar síntomas respiratorios en el trabajo se le debe ubicar en una zona que permita su aislamiento y evaluar su estado de salud teniendo en cuenta los canales de notificación instaurados dentro de la empresa para definir la conducta a seguir.
- Concesionaria Panamericana debe buscar la asesoría y acompañamiento de su ARL para realizar acciones de prevención e intervención en salud mental de los trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento preventivo o trabajo en casa.
- Fomentar los hábitos de vida saludable con los trabajadores, como la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.
- Se deben realizar las pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas, garantizar la distancia de mínimo 2 metros entre cada uno de los trabajadores. Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.
- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la empresa.
- Los trabajadores deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripe o un cuadro de fiebre mayor a 38°C o síntomas de afección respiratoria.

9.1.3 Alternativas de organización laboral

- Se han adoptado esquemas operativos que garanticen la continuidad del servicio o actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios a la empresa.
- Se han implementado jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día, con el fin de evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida, en los centros de trabajo y en los medios de transporte masivos.
- De acuerdo con la Resolución 679 del Ministerio de Salud y Protección Social se determina como número máximo de trabajadores por frente de obra 10 personas.
- Para el personal administrativo el número de trabajadores dependerá del aforo máximo permitido para cada uno de los lugares de trabajo.
- Concesionaria Panamericana ha fomentado el uso de medios alternativos de transporte.

9.1.4 Interacción en tiempos de alimentación

- En los tiempos de alimentación, se ha limitado el número de personas realizando la actividad de forma simultánea para que se garantice la distancia mínima de dos metros entre las mismas y con buena ventilación. Asimismo, se han establecido turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones.
- Se evita tomar los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin y que no estén bien ventiladas. En lo posible se recomienda tomar los alimentos al aire libre.
- En el momento que el trabajador se disponga a calentar su comida en hornos microondas, se debe contar con paños, alcohol glicerinado que permitan asear el panel de control de este



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 21 de 29

entre cada persona que lo utiliza, o en otras ocasiones se designa a alguien que se encargue de efectuar la manipulación de los hornos.

- Realizar limpieza y desinfección antes y después de hacer uso de los espacios para alimentación, de acuerdo con lo establecido en el CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección.

Protocolos antes de consumir

- Lavar las manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Retirar el tapabocas
- Lavar nuevamente las manos con agua y jabón.
- Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de 2 metros y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima entre los trabajadores de 2 metros a la hora de la alimentación y entre cada turno realizar los procesos de desinfección.
- Al finalizar el consumo de alimentos es necesario realizar el lavado de manos con agua y jabón.
- Realizar la limpieza y desinfección frecuente del horno microondas.
- No compartir los utensilios de comida con los demás trabajadores.

9.1.5 Medidas locativas

- Concesionaria Panamericana dispone en áreas comunes y zonas de trabajo, suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos, los cuales se encuentran acordes a las áreas de trabajo y el número de trabajadores según las recomendaciones de las autoridades de salud.
- Se suministrarán bolsas plásticas a los trabajadores que requieran el cambio de ropas dobles para evitar que su ropa ordinaria se ponga en contacto con la ropa de trabajo, en caso de que aplique.
- Garantizar la existencia de agua apta para el consumo humano, jabón líquido y toallas desechables o de un solo uso en los baños.
- Disponer de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.
- Se han eliminado los sistemas de control de ingreso por huella. Asimismo, se han establecido mecanismos de desinfección frecuente del dispositivo y de desinfección de manos luego del registro, por ejemplo, con alcohol glicerinado o gel antibacterial.
- Garantizar un espacio para que los trabajadores guarden sus elementos personales y ropa de diario en el caso en que se requiera. Igualmente, de bolsas para guardar la ropa de trabajo y posterior lavado, evitando el contacto entre las prendas de trabajo o las prendas personales.
- Disponer de áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor, por lo que se debe destinar un área para que el personal guarde maletas, chaquetas, cascos de motocicleta o bicicleta y otros elementos.

9.1.6 Herramientas e instrumentos de trabajo y elementos de dotación

- Una vez terminadas las labores, se deben retirar y disponer los elementos de protección personal para COVID-19. Sí es posible que éstos sean lavados y desinfectados, se harán las recomendaciones necesarias para el manejo dentro de los hogares. En el hogar, éstos deben ser lavados al terminar la jornada y no ser combinados o mezclados con la ropa de la familia. Una vez se haya cambiado de ropa, realizar el proceso de higiene de manos.
- Para garantizar el aseo y limpieza diaria de los equipos, herramientas, utensilios, vehículos, equipos (maquinaria) y áreas de trabajo, Concesionaria Panamericana ha establecido el CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección, donde se define el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección empleados, entre otros.
- Realizar una desinfección integral de las herramientas de trabajo previo al inicio y a la finalización de las actividades, teniendo especial cuidado con las herramientas eléctricas.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 22 de 29

- Evitar el intercambio de herramientas entre los operarios, durante el desarrollo de las actividades.
- Ejecutar el proceso de desinfección, en concordancia con las normas aplicables.
- Para todos los casos, hacer uso de elementos de protección personal definidos dentro el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores.

9.1.7 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

- Como protocolo de interacción con proveedores y personal externo a Concesionaria Panamericana, se deberá usar siempre el tapabocas, realizar el protocolo de lavado de manos, mantener la distancia mínima de 2 metros entre las personas, reunirse en lugares predeterminados bien ventilados, seguir el protocolo de etiqueta respiratoria, entre otros.
- Concesionaria Panamericana dispondrá de una programación para la recepción de materiales por parte de los proveedores. Éstos deben tener en cuenta las condiciones de los lugares a los cuales puedan acceder, asegurando una adecuada ventilación, el distanciamiento social y evitando aglomeraciones.
- Fomentar el pago con tarjeta y otras plataformas digitales, para reducir el uso de dinero en efectivo. En caso de no ser posible se recomienda pagar el monto exacto de la compra y evitar la firma de recibido del producto a menos que utilice su propio lapicero.

9.2 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- Se realizan capacitaciones en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
- Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas, promover la apertura de ventanas, mantener en silencio, no comer, ni hablar por celular, de acuerdo con lo establecido en los protocolos de transporte público.
- Cuando el transporte sea suministrado por Concesionaria Panamericana, se debe garantizar que el vehículo mantenga ventanas parcial o totalmente abiertas de manera permanente y se encuentre limpio y desinfectado, de acuerdo con el CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección, sobre todo en las superficies con las cuales los pasajeros van a tener contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, entre otras, este procedimiento debe realizarse nuevamente una vez haya terminado la ruta de los trabajadores hacia el trabajo o al lugar de residencia. Se debe evitar realizar paradas no autorizadas o innecesarias.
- Mantener gel antibacterial y alcohol al 70% para aplicación a la subida y bajada del vehículo
- Se debe evitar el uso de calefacción/ aire acondicionado que recirculen aire.
- Se recomienda guardar una silla de distancia entre trabajador y trabajador.
- Incentivar el uso de otros medios de transporte como bicicleta, motocicleta, entre otros y realizar la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.

9.3 Capacitar a los trabajadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID -19 y las maneras de prevenirlo

- Se ha dispuesto de información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición.
- Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- Factores de riesgo individuales y comorbilidades.
- Reconocimiento de signos y síntomas.
- Importancia del reporte de condiciones de salud.
- Uso de la aplicación CoronApp.
- Incapacidades.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 23 de 29

- Medidas preventivas y autocuidado.
- Lavado de manos.
- Limpieza y desinfección.
- Procedimiento en caso de síntomas.

9.4 Medidas en coordinación con Administradoras de Riesgos Laborales - ARL

- Se han incluido en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la ventilación y distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los trabajadores, en concordancia con lo indicado en este documento.
- Diseñar con la asesoría y asistencia técnica de la ARL la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral o durante su desarrollo.
- Las ARL deberán disponer de un equipo técnico responsable para orientar a sus empresas afiliadas en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.
- Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.
- La ARL deberá suministrar asesoría y asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los trabajadores y la gestión del riesgo laboral de la exposición a COVID -19.
- La ARL deberá orientar a las empresas sobre la gestión del riesgo laboral de los trabajadores vulnerables a la infección con COVID- 19.
- Orientar a los empleadores, contratantes, trabajadores dependientes e independientes afiliados sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de las empresas referentes al control del riesgo laboral por COVID- 19.

9.5 Recomendaciones en la vivienda

9.5.1 Al salir de la vivienda

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas y sitios mal ventilados.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio.
- Cumplir las medidas de control de aglomeraciones y demás disposiciones de las autoridades locales.

9.5.2 Al regresar a la vivienda

- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 24 de 29

- La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente.
- Bañarse con agua y jabón.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa o afección respiratoria en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

9.6 Convivencia con una persona de alto riesgo

- Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular - Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular - ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), Fumadores o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tales como:
 - Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
 - Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
 - Aumentar la ventilación natural del hogar, manteniendo algunas ventanas parcial o totalmente abiertas en todo momento.
 - Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona con riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
 - Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
 - La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos: i) retiro de polvo, ii) lavado con agua y jabón, iii) enjuague con agua limpia y iv) desinfección con productos de uso doméstico.
 - Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.
 - Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.

9.7 Manejo de situaciones de riesgo por parte de Concesionaria Panamericana

Para garantizar el protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Concesionaria Panamericana ha establecido el CP-IT-AD-02 - Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19, donde se define entre otras, las siguientes medidas:



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 25 de 29

- Concesionaria Panamericana ha establecido los siguientes canales de comunicación para que se reporten situaciones que puedan implicar riesgos extraordinarios sobre el contagio del virus COVID-19:
 - ✓ Buzón electrónico: prevencioncoronavirus@cpanamericana.com.co
 - ✓ Número de celular corporativo: 3133940963 (solo llamadas). Será responsabilidad del Operador de Radio y Bascula de turno enviar correo al buzón prevencioncoronavirus@cpanamericana.com.co con la información de la llamada y asimismo dejarla registrada en la bitácora. Se deberá solicitar nombre, cargo y número de celular.
- Se ha desarrollado el proceso de vigilancia para detectar trabajadores con síntomas respiratorios o fiebre.
- Se ha establecido en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.
- Concesionaria Panamericana provee las facilidades para que una persona que tenga síntomas compatibles con COVID-19 o que haya sido contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado, que pudiera infectarse dentro o fuera de la empresa, e incluso si es asintomático, pueda aislarse tempranamente en casa, desde el momento en que se identifica como tal, y no esperar a tener el resultado de la prueba, para minimizar así el potencial contagio que se sabe es mayor antes y en los primeros días del comienzo de síntomas.
- Concesionaria Panamericana notifica a la ARL sobre los casos sospechosos o confirmados y deberá exhortar al trabajador a hacerlos con su respectiva
- Los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera de la empresa, deberán tener todas las facilidades para poder aislarse tempranamente en casa.
- En caso de que no haya una incapacidad laboral, los médicos pueden certificar la necesidad de cumplir con la medida de aislamiento preventivo para los casos confirmados, probables y sospechosos y contactos asintomáticos a quienes les aplique por razón del riesgo epidemiológico, Concesionaria Panamericana debe ser garante de que la persona tenga las facilidades de cumplir el aislamiento desde el momento mismo que se identifica como sospechosa por síntomas o contacto estrecho, incluyendo los asintomáticos.
- El aislamiento de los trabajadores que sean sospechosos se hará desde el comienzo de los síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento.
- El aislamiento de los casos confirmados será por 10 días, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar más el aislamiento.
- La Dirección Administrativa en conjunto con el área SST debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en Concesionaria Panamericana, así como exhortar a los trabajadores a hacerlo con su respectiva EAPB.
- Los contactos estrechos que sean identificados a través del Centro de Contacto Nacional de Rastreo, al número 190 también deben ser aislados tempranamente, aún si son asintomáticos, y no esperar a tener resultado de la prueba.
- Prever un manejo de situaciones de detección de algún trabajador enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico), EAPB en caso de detectar brotes.
- Identificar posibles contactos al interior de la empresa, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse trabajadores sospechosos o positivos para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes, indicarles a todos la necesidad de que se aislen.
- Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en casa y avisará a la



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 26 de 29

EAPB, para que establezcan los pasos a seguir. Además, se deberá bloquear de la programación de turnos de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.

- Notificar a las EAPB para que realicen el rastreo de contactos de los casos sospechosos en el marco de las responsabilidades que estas tienen en el Decreto 1374 del 2020.
- Coordinar con las EAPB para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID- 19, si es el caso.
- El trabajador debe informar a la EAPB en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la EAPB en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo la activación de PRASS.

10. ¿CÓMO REALIZAR EL MONITOREO DE SÍNTOMAS DE COVID-19 EN CONCESIONARIA PANAMERICANA?

Concesionaria Panamericana ha difundido y continuará difundiendo información periódica a los trabajadores y al personal respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia física, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar). Cuando sean presenciales deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas.

La prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio implica lo siguiente:

- Concesionaria Panamericana asegura que se cumplen las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención del contagio por COVID-19.
- Se establecerá un sistema de verificación para el control (preferiblemente digital), en el que cada trabajador y personas que presten los servicios para la compañía, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto.
- Garantizar buena ventilación de las instalaciones de manera permanente.
- Garantizar el uso del tapabocas por parte de los trabajadores al ingreso a las instalaciones o sitios de trabajo.
- Restringir el acceso de acompañantes de los trabajadores en las instalaciones de la empresa o lugares de trabajo.
- Restringir el ingreso a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa afeción respiratoria o cuadros de fiebre igual o mayor a 38°C.
- Seguimiento diario aleatorio evidenciable, sobre el estado de salud del personal en trabajo en casa o en modalidad remota, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 del personal.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos.
- Se han establecido canales de información para que los trabajadores informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19, de acuerdo con el CP-IT-AD-02 - Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
- Promover en el personal el uso de la aplicación CoronApp, disponible en Android e IOS, para reportar su estado de salud y de su grupo familiar.
- Concesionaria Panamericana tiene establecida la verificación de las condiciones de salud de proveedores, clientes y contratistas mediante el formato de Autoreporte de condiciones de salud.
- Asegurar que todos los trabajadores estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, y así mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 27 de 29

- Asistir a las capacitaciones de prevención y control donde se explique la forma correcta de Uso de EPP, lavado de manos y otras medidas de autocuidado, atendiendo lo indicado en el capítulo de Reuniones.
- Asegurar que los trabajadores permanezcan en el sitio de trabajo asignado y en el horario de trabajo establecido.
- Promover el uso de escaleras en vez de los ascensores si el estado de salud de la persona lo permite.
- Solicitar a la administración del Edificio sede Bogotá, aumentar la frecuencia de limpieza de la cabina del ascensor y los botones.

11. PASOS A SEGUIR EN CASO DE QUE UN TRABAJADOR PRESENTE SÍNTOMAS ASOCIADOS A COVID-19

Si un trabajador presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- Comunicar a su jefe inmediato, verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.
- Concesionaria Panamericana reportará el caso a la EPS para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto Concesionaria Panamericana como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS.
- Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (esto es a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaria de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 10 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.
- Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.
- Se debe mantener, de manera permanente, buena ventilación en las instalaciones.

12. PLAN DE COMUNICACIONES

El plan de comunicaciones de Concesionaria Panamericana tiene en cuenta lo siguiente:

- Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.
- Concesionaria Panamericana cuenta con un plan de comunicaciones donde se divulga la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo clientes, proveedores y personal. En particular, se debe desarrollar un sistema de comunicación claro y oportuno con todos los trabajadores.
- Mantener las líneas de contacto e información actualizadas a través de los medios que se dispongan en caso de cualquier emergencia.
- En particular, se deben divulgar las medidas contenidas en este protocolo y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 4

Fecha: Mar.9/2021

Página: 28 de 29

y atención ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio donde opera la empresa.

- Se brindan mensajes continuos a todos los trabajadores, autocuidado y las pausas activas para desinfección. Se debe reiterar a todo el personal, la importancia de lavarse las manos constantemente y de mantener una buena ventilación de manera permanente y del distanciamiento social (no abrazar, besar ni dar la mano).
- Divulgar a la población trabajadora del sector, los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.
- Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales donde se recuerde a los trabajadores el protocolo del lavado de manos y el aseguramiento de la buena ventilación, antes de iniciar su labor. Se deben tener en cuenta las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar charlas informativas periódicas a los trabajadores respecto de la implementación de medidas de prevención tales como: distanciamiento físico, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser, buena ventilación, uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas como fiebre, tos seca y dificultad para respirar. Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse garantizando el distanciamiento físico de 2 metros entre las personas.
- Promover en los trabajadores que difundan en sus hogares las medidas de autocuidado.

13. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS

Documentos externos:

Resolución 666 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.
Resolución 677 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.
Resolución 1537 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.
Resolución 679 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.
Resolución 223 de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Documentos internos:

CP-IT-AD-02 - Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19
CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección
CP-RE-GH-29 - Formato Autoreporte de Condiciones de Salud y Estado de Inmunidad

14. CAMBIOS POSTERIORES A LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
Abr.17/2020	1	Creación del documento.
Abr.22/2020	2	Inclusión de: - Canales de comunicación para que se reporten situaciones que puedan implicar riesgos extraordinarios sobre el contagio del virus COVID-19. - Cupo máximo de personas en volquetas y grúas.
May.6/2020	3	Actualización del protocolo según lo establecido en las Resoluciones 666, 677 y 679 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	<p>TITULO DEL DOCUMENTO</p> <p>PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD</p>	Código: CP-IT-AD-04
		Versión: 4
		Fecha: Mar.9/2021
		Página: 29 de 29

Mar.9/2021	4	Actualización del protocolo según lo establecido en la Resolución 1537 del 2020 y la 223 del 2021.
------------	---	--